

0060

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391-2025-MPHCO-A

Huánuco;

23 MAY 2025



VISTO:

La SOLICITUD S/N, signado con Expediente Administrativo N° 202522901, de fecha 13 de mayo de 2025, presentado por el Sr. Wilmer Máximo Evangelista Rosales presidente de la Junta Vecinal "Mariano Dámaso Beraún", *solicita el reconocimiento del Comité Electoral de la Junta Vecinal "Mariano Dámaso Beraún", Distrito, Provincia y Región Huánuco, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco es un órgano de gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a Ley".*

Que, el Artículo 31° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO concordado con los Artículos 114° y 116° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los vecinos agrupados en las Juntas Vecinales tienen el derecho y el deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción".*

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2009-MPHCO, de fecha 14 de diciembre del 2009, *SE APRUEBA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CONSTITUCION, DELIMITACION, ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y DEL COMITÉ CENTRAL DE JUNTAS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO.*

Que, el Artículo 8° del TÍTULO II del REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN, DELIMITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y DEL COMITÉ CENTRAL DE JUNTAS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, establece que: *"En cada Junta Vecinal se conformara un Comité Electoral integrado por vecinos elegidos democráticamente en Asamblea General, que reconocido por el Alcalde mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. (...)*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2025-MPHCO-A, de fecha 23 de abril del 2025, *SE CONVOCA Y APRUEBA EL CRONOGRAMA PARA LAS*

ELECCIONES DE LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social, establece el **"RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL DE JUNTAS VECINALES"**.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL de la Junta Vecinal **"MARIANO DÁMASO BERAÚN"**, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huánuco; integrado por las siguientes personas:

ITEM	COMITÉ ELECTORAL NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	ALEXIS ANDRES BERROSPI LLANOS	09801984	PRESIDENTE
02	ANA CRISTINA CABALLERO VÁSQUEZ	71387427	SECRETARIA
03	OLIVA MALLQUI SALVADOR	22464804	VOCAL
04	CLELIA AUREA GUARDIÁN SOTO	70210230	ACCESITARIO I
05	JHANET MILAGROS CASTREJON MACITUCA	40703806	ACCESITARIO II

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Electoral en referencia cumplir sus funciones de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 042-2009-MPHCO y demás disposiciones administrativas emanadas por la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Coordinación y Participación de Juntas Vecinales y Centros Poblados, será el Supervisor General de las Elecciones de los Concejos Directivos en las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, debiendo dar cuenta de todas sus acciones a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 13°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los interesados y áreas administrativas para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

27 MAYO 2025

Huánuco, _____

ABD. BALTAZAR VERA BERROSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE
JOHN ANTONIO GALLARDO